

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR
EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DE ESTA EXCMA. CORPORACIÓN, EL
DÍA 26 DE FEBRERO DE 2018.-**

En Las Palmas de Gran Canaria y en la Sala del Consejo de Gobierno Insular de la Casa-Palacio, siendo las 10:35 horas del día **26 de febrero de 2018**, se reúne el Consejo de Gobierno de esta Excma. Corporación, para celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente previamente convocada in voce, bajo la Presidencia de su titular, Excmo. Sr. D. Antonio Morales Méndez y la asistencia de los Señores Consejeros:

Ilmo. Sr. D. Ángel Víctor Torres Pérez, Ilma. Sra. D^a. María Jesús Nebot Cabrera, Ilma. Sra. D^a. Inés Jiménez Martín, D. Pedro Justo Brito, D. Carmelo Ramírez Marrero, D^a. Elena Máñez Rodríguez, y D. Miguel Ángel Rodríguez Sosa.

No asisten excusándose D. Carlos Ruíz Moreno y D. Gilberto Díaz Jiménez.

Asiste como invitada D^a. María Isabel Santana Marrero.

Interviene como Consejero Secretario del Consejo de Gobierno Insular D. Pedro Justo Brito; asiste igualmente D. Manuel Rodríguez García, Jefe de Sección Administrativa II del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, por ausencia de la Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, D^a. Carmen Delia Morales Socorro (Decreto nº 5/17, del 27-01-2017).

Abierto el acto por la Presidencia, se entra en el examen de los siguientes asuntos que figuran en el Orden del Día:

1.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE.-

El Sr. Presidente solicita la ratificación de la declaración de carácter urgente del Consejo de Gobierno Insular, que es aprobada por unanimidad, al amparo de lo establecido en el artículo 27.2.c. del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria y atendiendo a la motivación contenida en los documentos obrantes en cada uno de los expedientes que se traen a esta sesión y que en cada caso se detalla.

2.- HACIENDA Y PRESIDENCIA.-

2.1. Aprobación de gastos plurianuales.

2.1.1. Autorización del gasto plurianual derivado del contrato de servicios denominado “CONTRATACIÓN DEL SOPORTE DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO SAN/NAS CENTRALIZADO” (Exp. 31/17 XP0025/2017), para el período 2018-2020, de la Consejería de Gobierno de Hacienda y Presidencia (Servicio de Tecnologías de la Información y Administración Electrónica).

Visto el Informe justificativo de la urgencia de la Jefa de Servicio de Tecnologías de la Información y Administración Electrónica de fecha 23 de febrero de 2018.

En ejercicio de las competencias que la Legislación del Régimen Local y Disposiciones Complementarias otorgan a esta Entidad, de forma relevante, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

1º.- Visto el informe de fecha 6 de febrero de 2018, suscrito por la Jefatura del Servicio de Tecnologías de la Información y Administración Electrónica y la Memoria del Anexo V de 16 de febrero de 2018. Relativos al expediente denominado **“CONTRATACIÓN DEL SOPORTE DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO SAN/NAS CENTRALIZADO” (Exp.31/17_XP0025/2017)**, y que establece, entre otras consideraciones, que:

“El pasado 31 de octubre de 2017, se inició el expediente de contratación de servicios del Servicio de Tecnologías de la Información y Administración Electrónica, denominado **“CONTRATACIÓN DEL SOPORTE DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO SAN/NAS CENTRALIZADO” (Exp. 31/17_XP0025/2017)**, tramitado por un procedimiento negociado sin publicidad, por derechos de exclusiva, con tramitación anticipada y plurianual.

El referido contrato tiene como finalidad responder a la necesidad de contratar un servicio de soporte y actualización de software y hardware del sistema de almacenamiento de información SAN/NAS treinta y tres meses y medio (33,5).

Se estima que la ejecución del contrato abarque el periodo 16/03/18-31/12/20, en los términos de la base nº 48 de ejecución presupuestaria 2018.

El importe total del gasto se eleva a 423.420,76 euros. El pago se realizará, previa facturación trimestral por periodos vencidos, dentro de los 30 días naturales siguientes a partir de la fecha de aprobación por el Cabildo de Gran Canaria de la factura o documento que acredite la realización del contrato, si éste es conforme al mismo y se haya efectuado la prestación del servicio.

3º.- El informe de Intervención ha sido emitido con fecha 23 de febrero de 2018 en sentido favorable y se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, supeditada al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con el art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Sección 2ª del Capítulo III del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como el Capítulo IV del Título II de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2018, **el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

ÚNICO.- Autorizar la aprobación del gasto plurianual derivado del contrato de servicios denominado **“CONTRATACIÓN DEL SOPORTE DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO SAN/NAS CENTRALIZADO”** (Exp. 31/17_XP0025/2017), para el período 2018-2020 de la Consejería de Gobierno de Hacienda y Presidencia (Servicio de Tecnologías de la Información y Administración Electrónica), por importe de CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS VEINTE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (423.420,76€) distribuido según las siguientes anualidades:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL							
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES					TOTAL
		N	N+1	N+2	N+3	N+4	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2018	2019	2020	2021	2022	
N/01081/920/216000118	Equipos procesos de información Tecnologías Inf.	83.786,34	169.817,21	169.817,21			423.420,76
TOTALES		83.786,34	169.817,21	169.817,21	0,00	0,00	423.420,76

2.1.2. Autorización del gasto plurianual derivado del contrato de servicios denominado: “Creatividad, diseño y adaptación gráfica de programas, actividades y servicios culturales de la Consejería de Cultura del Cabildo de Gran Canaria” durante el período 2018-2020, de la Consejería de Gobierno de Cultura (Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico).

Visto el Informe justificativo de la urgencia del Jefe del Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico de fecha 23 de febrero de 2018.

En ejercicio de las competencias que la Legislación del Régimen Local y Disposiciones Complementarias otorgan a esta Entidad, de forma relevante, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

1º.- Visto el informe de fecha 16 de febrero de 2018, suscrito por la Jefatura del Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico relativo al expediente de contratación denominado “Creatividad, diseño y adaptación gráfica de programas, actividades y servicios culturales de la Consejería de Cultura del Cabildo de Gran Canaria”, y que establece, entre otras consideraciones, que:

“Con la finalidad de difundir los principales programas, actividades y servicios programados por la Consejería de Cultura del Cabildo de Gran Canaria se precisa, mensualmente, contar con los servicios de creatividad y diseño gráfico de los soportes destinados a su promoción.

Asimismo la difusión de estos programas, actividades y servicios se realizará principalmente a través de medios online: webs de la Consejería de Cultura, redes sociales, envío a la base de datos de la Consejería, etc.

Por ello se hace necesario contratar los servicios de creatividad, diseño y adaptación gráfica para difundir adecuadamente los programas culturales de los diferentes Centros/Departamentos de la Consejería de Cultura.”

2º.- La Memoria del Anexo V Gastos Plurianuales de autorización del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 23 de febrero de 2018, asociada al presente expediente, justifica la finalidad y oportunidad de la AUTORIZACIÓN del gasto plurianual al señalar que:

“La contratación de tales servicios se ha previsto por un período de dos años (24 meses), previéndose su inicio el próximo 1 de mayo de 2018, prolongándose hasta el 30 de abril de 2020.

En base a ello se plantea el presente Gasto Plurianual para dar cobertura económica a los tres ejercicios presupuestarios que implica su ejecución (2018, 2019 y 2020)...”

El importe total para este contrato se ha estimado en 32.100 €, de los cuales 10.700 € corresponderán al ejercicio de 2018, mientras que 16.050 € se imputarán al ejercicio 2019 y un importe de 5.350 € al ejercicio 2020.

El plazo de ejecución del contrato abarcaría desde el 1 de mayo de 2018 hasta el 30 de abril de 2020.

3º.- El informe de Intervención ha sido emitido con fecha 23 de febrero de 2018 en sentido favorable y se subordinará al crédito que para cada ejercicio

autoricen los respectivos presupuestos, supeditada al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con el art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

A su vez, la ejecución del gasto queda condicionada a la fiscalización favorable del correspondiente expediente de contratación.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Sección 2ª del Capítulo III del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como el Capítulo IV del Título II de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2018, **el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

ÚNICO.- Autorizar el gasto plurianual derivado del contrato de servicios denominado “Creatividad, diseño y adaptación gráfica de programas, actividades y servicios culturales de la Consejería de Cultura del Cabildo de Gran Canaria”, durante el período 2018-2020 de la Consejería de Gobierno de Cultura (Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico), por importe de 32.100 euros distribuido según las siguientes anualidades:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL							
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES					TOTAL
		N	N+1	N+2	N+3	N+4	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2018	2019	2020	2021	2022	
07500 3340 22602018	Agenda Cultural	10.700,00	16.050,00	5.350,00			32.100,00
TOTALES		10.700,00	16.050,00	5.350,00	0,00	0,00	32.100,00

2.1.3. Autorización del gasto plurianual derivado del contrato de servicios denominado: Coordinación Técnica del Expediente “Mantenimiento, diseño y gestión del dominio “estodotuyo.com” durante el período 2018-2020, de la Consejería de Gobierno de Cultura(Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico).

Visto el Informe justificativo de la urgencia del Jefe del Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico, de fecha 23 de febrero de 2018.

En ejercicio de las competencias que la Legislación del Régimen Local y Disposiciones Complementarias otorgan a esta Entidad, de forma relevante, los

preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

1º.- Visto el informe de fecha 16 de febrero de 2018, suscrito por la Jefatura del Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico relativo al expediente de contratación denominado “Mantenimiento, diseño y gestión del dominio “estodotuyo.com”, y que establece, entre otras consideraciones, que:

“El Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico necesita contratar servicios especializados de mantenimiento, diseño y gestión del dominio “estodotuyo.com” que constituye la marca de difusión del Patrimonio Histórico del Cabildo de Gran Canaria, con el objetivo de sensibilizar, dar a conocer y hacer partícipe a la población de Gran Canaria de las claves e instrumentos que garantizan la protección, conservación y disfrute de su Patrimonio Cultural”.

2º.- La Memoria del Anexo V Gastos Plurianuales de autorización del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 21 de febrero de 2018, asociada al presente expediente, justifica la finalidad y oportunidad de la AUTORIZACIÓN del gasto plurianual al señalar que:

Se ha previsto la contratación de tales servicios por un plazo inicial de dos años, previéndose su inicio el próximo 1 de mayo de 2018, prolongándose hasta el 30 de abril de 2020.

Por tales motivos se plantea el presente Gasto Plurianual que permitirá dar cobertura económica a los tres ejercicios presupuestarios que implica su ejecución (2018, 2019 y 2020).

El importe total para este contrato se ha estimado en 32.100 €, de los cuales 10.700 € corresponderán al ejercicio de 2018, mientras que 16.050 € se imputarán al ejercicio 2019 y un importe de 5.350 € al ejercicio 2020.

El plazo de ejecución del contrato abarcaría desde el 1 de mayo de 2018 hasta el 30 de abril de 2020.

3º.- El informe de Intervención ha sido emitido con fecha 23 de febrero de 2018 en sentido favorable y se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, supeditada al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con el art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

A su vez, la ejecución del gasto queda condicionada a la fiscalización favorable del correspondiente expediente de contratación.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Sección 2ª del Capítulo III del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como el Capítulo IV del Título II de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2018, **el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

ÚNICO.- Autorizar el gasto plurianual derivado del contrato de servicios denominado “Mantenimiento, diseño y gestión del dominio “estodotuyo.com”, para el período 2018-2020 de la Consejería de Gobierno de Cultura (Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico), por importe de 32.100 euros distribuido según las siguientes anualidades:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL							
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES					TOTAL
		N	N+1	N+2	N+3	N+4	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2018	2019	2020	2021	2022	
07500 336 226020418	Redes Sociales “estodotuyo” Cultura y Patrimonio Histórico”	10.700,00	16.050,00	5.350,00			32.100,00
TOTALES		10.700,00	16.050,00	5.350,00	0,00	0,00	32.100,00

2.1.4. Autorización del gasto plurianual derivado del contrato de servicios denominado: “Agencias de viaje para el Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico” durante el período 2018-2019, de la Consejería de Gobierno de Cultura (Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico).

Visto el Informe justificativo de la urgencia del Jefe del Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico, de fecha 23 de febrero de 2018.

En ejercicio de las competencias que la Legislación del Régimen Local y Disposiciones Complementarias otorgan a esta Entidad, de forma relevante, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

1º.- Visto el informe de fecha 23 de febrero de 2018, suscrito por la Jefatura del Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico relativo al expediente de contratación denominado “Agencias de viaje para el Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico”, y que establece, entre otras consideraciones, que:

“El Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico gestiona diversos departamentos que en el desarrollo de las actividades que realizan requieren del

traslado y estancia en esta isla de participantes que provienen de distintos lugares del mundo. Con la finalidad de unificar los gastos realizados por los distintos departamentos, se está tramitando un único expediente administrativo de contratación.

Por ello se hace necesario contratar un servicio de agencia de viajes para la realización de reservas, emisión, modificación, anulación, cancelación y entrega de títulos de viajes, traslados y alojamiento para los invitados y participantes en las actividades que realiza cada departamento, tales como jornadas, congresos, ponencias, encuentros, coloquios, exposiciones, talleres, conciertos, teatro, cursos, narraciones etc.”

2º.- La Memoria del Anexo V Gastos Plurianuales de autorización del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 23 febrero de 2018, asociada al presente expediente, justifica la finalidad y oportunidad de la AUTORIZACIÓN del gasto plurianual al señalar que:

“La contratación de tales servicios se ha previsto por un período de un año (12 meses), previéndose su inicio el próximo 1 de mayo de 2018, prolongándose hasta el 30 de abril de 2019.

En base a ello se plantea el presente Gasto Plurianual para dar cobertura económica a los dos ejercicios presupuestarios que implica su ejecución (2018 y 2019)...”

El importe total para este contrato se ha estimado en 64.200 €, de los cuales 42.800 € corresponderán al ejercicio de 2018, mientras que 21.400 € se imputarán al ejercicio 2019.

El plazo de ejecución del contrato abarcaría desde el 1 de mayo de 2018 hasta el 30 de abril de 2019.

3º.- El informe de Intervención ha sido emitido con fecha 23 de febrero de 2018 en sentido favorable y se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, supeditada al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con el art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

A su vez, la ejecución del gasto queda condicionada a la fiscalización favorable del correspondiente expediente de contratación.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Sección 2ª del Capítulo III del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el

capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como el Capítulo IV del Título II de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2018, **el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

ÚNICO.- Autorizar el gasto plurianual derivado del contrato de servicios denominado “Agencias de viaje para el Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico”, para el período 2018-2019 de la Consejería de Gobierno de Cultura (Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico), por importe de 64.200 euros distribuido según las siguientes anualidades:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL							
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES					TOTAL
		N	N+1	N+2	N+3	N+4	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2018	2019	2020	2021	2022	
07500 3300 2260900 18	Actividades Culturales y Deportivas. Cultura y Pat	42.800,00	21400,00				64.200,00
TOTALES		42.800,00	21.400,00	0,00	0,00	0,00	64.200,00

2.1.5. Autorización del gasto plurianual derivado del contrato de servicios denominado “057/17 ESTUDIOS ACCIDENTALIDAD 2017-2019”, para el período 2018-2021, de la Consejería de Gobierno de Obras Públicas, Infraestructuras y Deportes (Servicio de Obras Públicas e Infraestructuras).

Visto el Informe justificativo de la urgencia de la Técnico de Administración General del Servicio de Obras Públicas e Infraestructuras de fecha de 21 de febrero de 2018.

En ejercicio de las competencias que la Legislación del Régimen Local y Disposiciones Complementarias otorgan a esta Entidad, de forma relevante, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

1º.- Visto el informe de fecha 19 de febrero de 2018, suscrito por la Técnico de Administración General del Servicio de Obras Públicas e Infraestructuras relativo al expediente denominado “**057/17 ESTUDIOS ACCIDENTALIDAD 2017-2019**”, y que establece, entre otras consideraciones, que:

“...será gasto plurianual el que haya de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autorice, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio [...]”

Dado que la prestación se iniciará en el mes de mayo del presente año, y toda vez que se trata de un expediente de contratación que abarcará varios ejercicios presupuestarios, es necesaria la tramitación del correspondiente gasto plurianual.”

2º.- La Memoria del Anexo V Gastos Plurianuales de autorización del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 21 de febrero de 2018, asociada al presente expediente, justifica la finalidad y oportunidad de la AUTORIZACIÓN del gasto plurianual en términos análogos a los expuestos anteriormente.

El presente contrato de servicios para la realización de estudios de Accidentabilidad, tiene por objeto estudiar las intensidades de circulación de la red de carreteras, tanto de manera general en toda la red, como la vinculada a los distintos tramos de carreteras o tipos de ellas.

El importe total del gasto, se eleva a la cuantía de 58.743,00 euros, de los cuales 19.260,00 euros corresponden a la anualidad 2018, 19.581,00 euros a la anualidad 2019, 19.581,00 euros a la anualidad 2020 y 321,00 euros a la anualidad 2021.

El plazo de ejecución del contrato abarcaría desde el 15 de mayo de 2018 hasta el 14 de mayo de 2021.

3º.- El informe de Intervención ha sido emitido con fecha 23 de febrero de 2018 en sentido favorable y se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, supeditada al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con el art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Sección 2ª del Capítulo III del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como el Capítulo IV del Título II de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2018, **el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

ÚNICO.- Autorizar el gasto plurianual derivado del contrato de servicios denominado “**057/17 ESTUDIOS ACCIDENTALIDAD 2017-2019**”, para el período 2018-2021 de la Consejería de Gobierno de Obras Públicas, Infraestructuras y Deportes (Servicio de Obras Públicas e Infraestructuras), por importe de 58.743,00 euros distribuido según las siguientes anualidades:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL							
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES					TOTAL
		N	N+1	N+2	N+3	N+4	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2018	2019	2020	2021	2022	
03900/453/227060018	Estudios y Trabajos técnicos OOPP	19.260,00	19.581,00	19.581,00	321,00		58.743,00
TOTALES		19.260,00	19.581,00	19.581,00	321,00	0,00	58.743,00

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la Sesión, siendo las 10:45 horas del día al comienzo indicado, de todo lo cual se extiende la presente acta, de la que como Consejero Secretario doy fe.

EL PRESIDENTE

EL CONSEJERO SECRETARIO

Fdo.: Antonio Morales Méndez

Fdo.: Pedro Justo Brito